

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00719-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que no existe embargo de remanente
NO hay EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Febrero 11 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

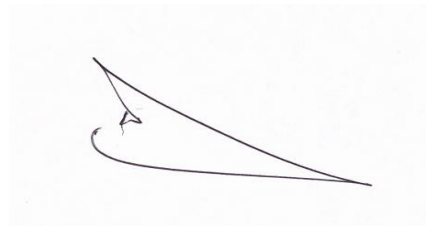
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el
Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA COMULTIGAS contra ALFONSO MORENO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiese al respecto.
- 3)- ORDÉNESE** La entrega de la suma de \$3.713.234.00 a la parte Demandante según la autorización y el acuerdo entre las partes. En consecuencia procedase a realizar las fracciones y las ordenes necesarias para ante el Banco Agrario de Bucaramanga, dejando las constancias del caso.
- 4)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

SE LIBRÓ EL OFICIO NO. 710 AL PAGADOR DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: FEBRERO 12 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
i13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 712

RADICADO NO. 2019-00719-00

FEBRERO 11 DE 2021

Señores:

TESORERO-PAGADOR "ALCALDÍA MUNICIPAL"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COMULTIGAS Nit#830.027.130-8

DEMANDADO: ALFONSO MORENO . CC #13.814.967

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida de embargo y retención del 50% de la mesada pensional que recibe el señor ALFONSO MORENO de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 7391 de Diciembre 3 de 2019.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA